

Los Admtes al tenno publico en cumplimiento
 de el decreto N.º 17 de antecede los que
 orden exponer es: Que ~~tennificado~~ multipli-
 -cado el Tanno o Secuerray en una ciudad ya
 sea real. o ~~una~~ ^{la} ~~interrena~~ de adbiante
 p.^a sus productos y p.^a sus exp.^{tes} a tan
 multiplicado tambien sus labores ~~en~~
 termino de demandar una contract.
 reformada y extraordinaria como la de
 diaria ante vierre el Oficial de xerente, p.^a
 p.^a sus y p.^a sus aptitudes y hon. axader
 a toda prueba, ex ante todo a de d. C. le
 dispense la gra. de ~~licito~~ en los termino
 de sea a su jorerno aprado, o resolver los
 estimo p.^a man. futo. Tenor. gral N.º 18/826



O. L. 146-1594

MH-06146

CAJ 52

DOC 71

Fol. 1

